



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

RESOLUCION N° 195 -SUSEPU.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL 2022

Cde Expte. N° 0630- 274/2019. -

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "ATENCION USUARIOS: ALEJANDRO MAMANI RECLAMA CONTRA EJE S.A. EN LIBRO DE QUEJAS OF. PERICO POR VERIFICACION DE FACTURACION -CDE. A NOTA R N° 422/2019."; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra formulario de Reclamo N° 161/2019 mediante el cual se da inicio a la solicitud del Sr. Alejandro Mamani, quien reclama contra EJE S. A. en libro de quejas sucursal Perico Folio N° 002661. Servicio identificado con el N° 253078.

Que, a fs. 4 se corre traslado de Ley a efectos que la Empresa efectúe descargo y ejerza defensa, debiendo informar a este Organismo las medidas arbitradas en relación a lo manifestado, junto a los informes de estilo y toda otra prueba que considere necesario para su posterior evaluación por parte de esta SUSEPU.

Que a fs. 11/12 obra informe de la Empresa mediante Nota GC N° 315/2019 del cual surge que:

- En fecha 25/03/2019, se realizó la toma de lectura correspondiente al bimestre 03 y 04/2019, registrando una lectura activa de 11.769 kWh; con una diferencia de consumo en 63 días de 929 kWh.
- Analizada las toma de lecturas del servicio, anteriores y posteriores surge que los horarios de registro fueron correlativos, facturando por lo tanto las lecturas registradas.
- Se realizó un contraste al medidor instalado con un medidor patrón en presencia del usuario y personal de la SUSEPU. El resultado del mismo arrojó que el medidor funciona dentro de los valores establecidos en la normativa vigente.
- Del análisis de consumos realizados, a la tarifa facturada y fundamentalmente al contraste realizado, consideramos que los consumos facturados son correctos.

Adjunta la Empresa listado de horarios de lecturas de periodos 03 y 04/2019, copia de planilla de contraste realizado, historial de consumo y estado de cuenta del servicio.

ENERGIA S.A.
SALIDAS

022

Fs.
BANDAS



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 195 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL 2022

Que, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario en informe a fs. 15, una vez analizada las actuaciones e informes obrantes, remite el presente para su conclusión, teniendo en cuenta que los periodos reclamados se encuentran cancelado, por lo que requiere que al dictarse el acto resolutivo se informe al usuario que no se detectaron irregularidades en su facturación, en el funcionamiento del medidor del servicio, ni en las lecturas registradas.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Hacer saber al Sr. MAMANI Elber Alejandro, con domicilio en Mza. 482 Lote 40 Exodo Jujeño de la Ciudad de Perico, que su presentación dio inicio al Expediente N° 0630- 274/2019 y en virtud de los controles realizados por parte de personal técnico de esta Superintendencia se verifica que no se detectaron irregularidades por parte de la Empresa EJE SA, en referencia a su facturación, en el funcionamiento del medidor del servicio, ni en las lecturas registradas por el mismo, por lo que corresponde dar por concluido el presente trámite.-

ARTICULO 2°.- Notificar a EJE S. A. y al usuario. Dar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar.-

MARTIN FRANCISCO LLAMAS
VOCAL 2do.
SUSEPU

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SUSEPU